



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Edelveis Etelvina MARTINEZ, en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nro. 84/96 correspondiente al PLAN TECHO/96 del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno designada con LOTE 11 (ONCE), situado en la parte Sud-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, por treinta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, diez decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con la calle 9 de Julio; al Nor-Este, con el lote diez; al Sud-Este, en parte con Juan F. Lerda y en parte con de Albina D.Loyola de Melano, y al Sud-Oeste, con el lote doce.- Plano inscripto al número ochenta y seis mil ciento noventa y seis.- Planilla inscripta al N°111558/9.- Incripta en el Registro General de la Provincia en MATRICULA N°236064.

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Sra. Edelveis Etelvina MARTINEZ, que les corresponde por su condición de adjudicataria en el Plan Techo 96 del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas directamente a aquella, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 20 de Abril de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°: 62/99

FECHA DE SANCIÓN: 25-08-99

PROMULGADA POR DECRETO: 456/99 CON FECHA: 27/1/8/99


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE